



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 079/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su lit. f) estipula: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;"

Que, con resolución N° 593/2015, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 y continuada el 29 de diciembre del 2015, aprobó en primera instancia el Reglamento que regulariza la Vinculación con la Sociedad de la Universidad Técnica de Machala.

Que, con oficio N° 116-PG-UTMACH, de fecha 15 de febrero de 2016, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su pronunciamiento jurídico indicando lo siguiente:

"a) De la revisión del mismo existen algunas cuestiones de forma que deben ser observadas, las cuales han sido señaladas en el documento físico adjunto.

b) En cuanto a las cuestiones de fondo, se establece la siguiente observación: eliminar la función propuesta en el literal n) del Art. 25, eliminar el Art. 29 de la propuesta de Reglamento que regulariza el sistema de vinculación con la sociedad de la Universidad Técnica de Machala.

En virtud de la normativa expuesta por el CES en los artículos del 62 al 66 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y; en los artículos del 80 al 85 del reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior expedido por la UTMACH, de manera clara ha establecido los requisitos para la promoción del personal docente, analizados los mismos no es procedente la propuesta realizada en los artículos 25 letra "n" y art. 29, pero además de incluirse otro requisito que genere puntuación para el escalafón docente éste debería estar previamente normado en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior de la UTMACH cuerpo legal que fue creado para dicho efecto.

Una vez acogida las observaciones tanto de forma como de fondo, es procedente la aprobación del citado Reglamento, recordando que es competencia de este Departamento realizar un análisis de los aspectos jurídicos"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 079/2016

Que, con oficio N° UTMACH-VINCOPP-VS-2016-016, de febrero 16 de 2016, el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, presenta para aprobación de este Organismo, la propuesta del Reglamento que regulariza el sistema de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Técnica de Machala, habiéndose recogido en el mismo las sugerencias planteadas por Procuraduría en su pronunciamiento pertinente.

Una vez analizado que fuera los articulados del Reglamento, y acogiendo las observaciones presentadas en el informe de Procuraduría, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA, EL REGLAMENTO QUE REGULARIZA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 1 de 2016

Machala, marzo 14 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH